




*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de LEY**

**ARTICULO 1.-** Declárase Monumento Histórico y Bien incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, según los términos de las Leyes 10.419 y 12.739, al “Viejo Molino Harinero de Arrecifes” ubicado a orillas del Río Arrecifes; Nomenclatura Catastral : Circunscripción I; Sección 1; Fracción I B; Parcela I A.

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

  
PEDRO GABRIEL SIMONINI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

El llamado "Viejo Molino de Arrecifes" fue construido en 1889 por la firma Laplacette y Copello, dedicada a la industria harinera. La construcción que duro varios meses, se desarrolló en un amplio predio de la firma emplazando una edificación de 30 metros de largo, 14 de ancho y 21 de alto, estaba distribuida en 5 pisos, donde se desarrollabas todas las actividades administrativas y operativas de la empresa.

Debajo del edificio, se encontraba instalada la turbina de 120 caballos de vapor, la cual era la generadora de energía eléctrica, mediante la bifurcación del caudal del río, que atravesaba dicha turbina, este canal de aproximadamente 4 metros de ancho, 6 de profundidad y 400 metros de extensión. No sólo significó una fuente de trabajo importante, sino que también permitió acceder a energía eléctrica a una gran parte de la población de Arrecifes.

En el año 1912, luego de más de dos décadas, el Molino dejó de funcionar como industria harinera pero continuó proveyendo energía eléctrica, hasta que en julio de 1922 una gran inundación inutilizó el Tajamar imposibilitando el accionar de la turbina productora de energía.

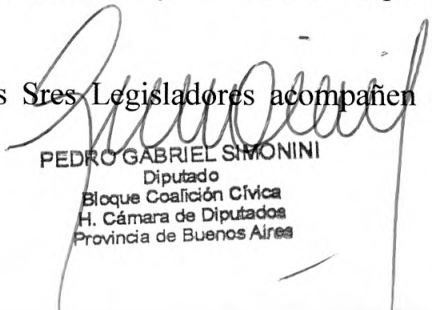
Esta gran obra arquitectónica que se encuentra ubicada sobre la margen izquierda del río Arrecifes, a pocos metros del edificio del Balneario Municipal, se ha transformado en un elemento característico del paisaje ribereño, teniendo para los habitantes del lugar un significado histórico y cultural de relevancia.

En concordancia con este proyecto de ley que proponemos se encuentra la Ordenanza n° 947/93 del Concejo Deliberante de Arrecifes por la cual se declaró de Interés Municipal al Molino Harinero, solicitando además en su artículo 2°, se elevara esta Declaración a ambas Cámaras Legislativas provinciales para lograr su Declaración de Monumento Histórico Provincial, cosa que hasta el día de hoy, luego de 20 años, no ha sido tenida en cuenta.

Este antiguo edificio, que a pesar del deterioro lógico por falta de mantenimiento y el consiguiente abandono, mantiene hasta el día de hoy su estructura fundacional. El mismo posee un valor histórico cultural reconocido no solo por la comunidad de Arrecifes, sino también por toda la región.

También cabe destacar que por su emplazamiento privilegiado a la vera del río, y a pocos metros del Balneario Municipal, esta construcción histórica posee un potencial turístico y ambiental único. En este sentido ya han existido varios proyectos de este tipo para su recuperación, pero a causa de los vaivenes económicos y la falta de respaldo genuino del Estado ninguno de ellos ha prosperado.

Por todas estas razones expuestas solicito a los Sres. Legisladores acompañen el presente proyecto de ley.

  
PEDRO GABRIEL SIMONINI  
Diputado  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires